COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° I

CONTRATO N°127/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe TCNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES** con Cédula de Identidad N° 977.444, nombrado por Orden General N° 175 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del 2012, y la Asesora Jurídica **Tte Avc JM MILCE MARIA C. FLORENTIN QUIÑONEZ**,denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **WINNER S.R.L.** con **RUC N°80010090-5**, fijando domicilio especial para este acto en **Parapiti 1631 entre 4ta. y 5ta.**, Asunción - Paraguay, Teléfono (021) 370468, representada para este acto por el **SR LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO** con Cédula de Identidad N° 705.605denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2012"***ADQUISICION DE INSUMOS PARA ELABORACION DE CEDULA MILITAR Y REGISTRO DE ARMAS***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al suministro de los artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución N° 63 de fecha 29 de noviembre de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37,Inc.a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato cerrado está previsto en los Subgrupos **350** ***PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES y 490 OTRAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS***, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2012, con un monto total de **Gs. 570.104.000** (Guaraníes quinientos setenta millones ciento cuatro mil).-

UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

FIRMA ADJUDICADA: WINNER S.R.L.

Programa: 2.16.3. OG. 490 FF 30 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico.	Gs. 544.995.000.-
Programa: 2.4.1. OG 350 FF 30 Conducción Operativo Superior y Relac. Institucional – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 25.109.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 570.104.000.-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 239.673.

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N°127/2012

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc. b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato Cerrado es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas **N°17/2012 "Adquisición de Insumos para Elaboración de Cedula Militar y Registro de Armas"**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°** 1.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 63 de fecha 29 de noviembre de 2012.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31/12/2012.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 Inc. c de la Ley N° 2051)

6.1 Monto Total Adjudicado Gs. 570.104.000- (Guaraníes quinientos setenta millones ciento cuatro mil)

DIRECCION DE MATERIAL BELICO – 2.16.3

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	55121803-005	Insumos para Producción de registro de armas	Advantage	EE.UU.	Unidad	Unidad	49.545	11.000	544.995.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – 2.4.1

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	55121803-005	Insumos para Producción de cedula militar	Advantage	EE.UU.	Unidad	Unidad	2.110	11.900	25.109.000

6.2. Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables.

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)

EN DONDE:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO SAEZ CHAMORRO

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO N°127/2012

6.3 El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **VISION BANCO CUENTA CORRIENTE N° 90024040/3**

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAZO Y LUGAR

7.1.1 La provisión de los bienesy/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de Compra**.

7.1.2 EL plazo de entrega de los bienes y/o servicios será después de 10 **(días) calendarios** de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del Proveedor.

7.1.3 La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

7.1.4 Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta.

7.1.5 La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **5 DIAS CALENDARIO**. Teniendo en cuenta las autorizaciones para importación y los trámites legales y administrativos que ello conlleve.

7.1.6 En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

7.1.7 Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de **3 días hábiles** contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

7.1.8 El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de las unidades responsables de los programas y sub programas afectados tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.
Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
   El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
   Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
   Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
   Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
   El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que hayan sido dañados por cualquiera de las causas arriba mencionadas, antes de su recepción.
4. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
   El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACION.

La fiscalización de los Bienes si cumplen con las Especificaciones Solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones estará a cargo de un personal técnico nombrado por la Unidad Responsable del Programa y Sub Programa correspondiente, actuando como representante autorizado del contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el **PROVEEDOR**. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR.**

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

7.3 El Plazo de entrega de lo adjudicado será dentro del año 2012 y dentro de los plazos establecidos en el plan de entrega.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

La entrega del suministro se realizará en la **Dirección de Material Bélico**, sito en la Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco y por otra en el **COMANDO DE LAS FUERZAS**: Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. Lopez.

La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 y de 14:30 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.

El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la firma del contrato.

Si el proveedor se encuentra en la imposibilidad de entregar los bienes solicitados dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

CONTRATO N°127/2012

CLAUSULA OCTAVAPROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051).

9.1.El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

9.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidos en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

9.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

9.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37Inc j, Ley N° 2051)
LADESCRIPCION DE LOS BIENES
2.16.3DIRECCION DE MATERIAL BELICO

- **INSUMOS PARA ELABORACION DE REGISTRO DE ARMAS PARA DIMABEL (2.16.3)**

1. Hojas especiales: tipo Bond puntillada, con durabilidad de como mínimo 3 (tres) años, resistentes al calor y la humedad, que contengan datos pre-impresos diseñados para la institución, con impresión reactiva a los rayos de la luz ultravioleta y tinta ferro magnética con propiedades de anti copia y anti escaneado, el documento lleva impreso micro letras y fibrillas de seguridad. Debe permitir la impresión de una secuencia numérica asignada por el sistema de impresión para su posterior control y verificación. Tamaño 5,2 x 16,5 cm.

2. Etiqueta de seguridad: de protección de firma con el diseño del Mapa de Paraguay con niveles de seguridad visual ópticamente variable, no holográfica ni retroreflectivo. El dispositivo de seguridad debe ser transparente para permitir ver el dato protegido y tener un cambio de color como máximo a

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO MARTINEZ CHAMORRO

dos colores plenos, naranja y verde según la incidencia de la luz, la imagen de seguridad debe contar con una capacidad de ruptura y/o transferencia de la imagen en la hoja ante cualquier intento de remoción inutilizando así el documento. También la etiqueta deberá contar con numeración de fábrica para seguimientos y controles. Medida 2,7 cm x 2,3 cm.

3. Sobre de poliéster; en tamaño aproximado 9 cm x 6 cm espesor de 170 micrones aproximadamente, con propiedades de rigidez, durabilidad y resistencia a altas temperaturas ambientales, personalizado para la institución .Con elemento de seguridad diseño Escudo de la República del Paraguay con niveles de seguridad visual ópticamente variable, no holográfico ni retroreflectivo, debe contar con una capacidad de ruptura y/o transferencia de la imagen en la hoja ante cualquier intento de remoción, diseñado exclusivamente para la institución facilitando el control y reconocimiento de aquellos falsificados o adulterados. Deberá tener una banda de random de aproximadamente 8 mm en tinta especial sensible a la luz ultravioleta diseño Escudo Nacional de la República del Paraguay

4. Material adhesivo de integración de elementos (Pegamento Especial Rígido). Tamaño 8,1 x 5 cm.

SERVICIOS CONEXOS

5. Base de datos (software) a ser instalado en todos los equipos que la institución (DIMABEL) requiera para carga de registros, en donde acceden solo personal autorizado y la implementación del mismo deberá ser inmediata para evitar demora en la entrega de los carnets de tenencia de armas. Este sistema deberá permitir obtener una gama de información muy variada de forma rápida y efectiva ya sea por nombre, apellido, numero de documento de identidad, tipo de documento, fecha de elaboración, tipo de armas, marca calibre número de serie, número de registros de tenencia de armas, marcas modelo y otros. El personal autorizado a utilizar el sistema deberá recibir entrenamiento personalizado en el momento de implementar el sistema de impresión.

6. La firma deberá garantizar exclusividad de los materiales proveídos a la institución, demostrando documentos la representación exclusiva de los productos en préstamo durante la vigencia del contrato.

7. Una impresora láser con calidad fotográfica.

8. 2 (dos) computadoras portátiles para la expedición de registros en el interior del país.

9. Una laminadora para integración de materiales.

10. El oferente deberá instalar la totalidad del equipo y dará asistencia técnica hasta agotar stock de los bienes adjudicados.

- **INSUMOS PARA ELABORACION DE CEDULA MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FF MM (2.4.1).**

11. Sobres Plásticos tipo Clear para la laminación al calor de 10 milésimas de pulgada de grosor cada hoja del sobre. Composición de 4 milésimas de pulgada Poliéster y 6 milésimas de pulgada de Polietileno para laminación optima a temperaturas de entre 140 a 150 grados Celsius, tamaño aproximado de 8,6 x 10,9 cm.

12. Hoja de Seguridad especial tipo Bond puntillada, con datos pre impresos de la Institución, resistentes al calor y la humedad. Inscripciones: en la parte de adelante en cuatro líneas con los colores de la Bandera Paraguaya en letras: REPUBLICA DEL PARAGUAY, FUERZAS ARMADAS DE LA NACION, COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, ESTADO MAYOR CONJUNTO D - 1 con el escudo del Comando Fuerzas Militares y al dorso en dos líneas con fondo azul en letras blancas COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, ESTADO MAYOR CONJUNTO - 1 DPTO. Tamaño 5,2 x 8,2 cm.

13. Material adhesivo de integración de elementos (Pegamento Especial Rígido). Tamaño 8,1 x 5 cm.

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

14. Etiqueta de seguridad con secuencia numérica, en tamaño aproximado de 27 mm. x 23 mm. del tipo ópticamente variable (no holográfico), debe desplegar una característica trimodal con colores plenos, transparente, naranja y verde no reproducible por proceso de copias convencionales, fotográficas o por medio de artes gráficas, el material de protección debe anular cualquier intento de alteración inutilizando el documento. "Diseño Escudo de la República del Paraguay", para protección de firmas. Con diseño personalizado para la Institución, que posea una numeración correlativa de fábrica para seguimientos y controles.

SERVICIOS CONEXOS

15. Equipos y accesorios para la confección de la credencial en préstamo durante la vigencia del contrato. Como mínimo lo siguiente: 1) Una Notbook actualizada con una base de datos relacional compatible ANSI SQL 92 y soporte a transacciones ACID, incorporada para carga de registros y vinculada a la base de datos de la Institución, ésta deberá registrar datos de los Oficiales, Captura y almacenamiento de huellas dactilares (ambas manos), Reporte de impresión de las cédulas militares según las especificaciones del solicitante. Control de acceso a los recursos, opciones y datos disponibles en la aplicación y la asignación de perfiles y roles a los diferentes usuarios registrados. 2) Lector de huellas dactilares: conexión USB 2.0, resolución mínima de 320x480 pixeles, sensor óptico con sensor de dedo vivo. 3) Una impresora color. 4) Una laminadora para integración de los materiales. 5) Una cámara digital.

- **Instalación y Capacitación**
  El oferente deberá instalar la totalidad del equipo y dará asistencia técnica hasta agotar stock de los bienes adjudicados

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO TERCERA:ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° I

CONTRATO N°127/2012

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre de 2012.

WAGNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

.....
LIC. LUIS F. BRITEZ CHAMORRO
Representante Legal
PROVEEDOR

.....
JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
CNEL DEM – Dtor del Centro Financiern N° I
CONTRATANTE

.....
MILCE MARIA FLORENTIN QUIÑONEZ
TTE AVC JM ASESORA JURIDICA